

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
DEMANDANTE	MICHAEL ALEJANDRO ZULETA CORRALES
DEMANDADOS	R3 CONSTRUCCIONES S.A.S, Y OTROS
RADICADO	2020-00248
ASUNTO	INCORPORA DOCUMENTOS Y REQUIERE PARTE

Observa el despacho que en memorial de fecha 20 de abril del 2021, proveniente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN, da cuenta de nota devolutiva de registro, razón por la que se procede a la incorporación al expediente.

En mérito de lo anterior se REQUIERE al demandante para que, en un término no superior a 30 días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, proceda a cumplir con la carga correspondiente para la inscripción de la media, al tiempo que proceda a notificar el auto admisorio en la forma dispuesta en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020; para ello, se enviará como mensaje de datos a la dirección de correo electrónico señalado en la demanda, so pena de dar aplicación al inciso segundo, numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a85e528ba4fd479e145e72e9ddf070208f6a556ca2bbbd903de905b55ad4ed

Documento generado en 23/04/2021 06:04:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**